

RESUELVO

Extinguir los efectos de los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Viajes Poley, S.L.
 Código Identificativo: AN-14311-2
 Domicilio Social: Avd. de Andalucía, 32. Montilla (Córdoba).

Denominación: Pacha & Sultan Tours, S.L.
 Código Identificativo: AN-29628-2
 Domicilio Social: C/ Hilerá, núm. 6. Málaga

Denominación: Jacinturs, S.L.
 Código Identificativo: AN-29436-2
 Domicilio Social: C/ Jacinto Benavente, Edif. Resid.^a II, Local 5, Fuengirola (Málaga)

Denominación: Gomtravel, S.L.
 Código Identificativo: AN-41514-2
 Domicilio Social: C/ Monte Carmelo, núm. 5, local B. Sevilla

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones realizada mediante Orden que se cita de concesión de ayudas para embellecimiento de zonas a iniciativa de asociaciones sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de las solicitudes admitidas y excluidas en dicha convocatoria y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba, en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo (Córdoba).

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en repo-

sición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completan datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar por persona legitimada o no presentación según modelo del Anexo de la Orden
04	No se acredita que el sujeto esté entre los contemplados en la Orden como destinatarios de las ayudas
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del CIF de la Asociación
08	Copia compulsada del NIF del representante de la Asociación
09	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales para la misma finalidad indicando importe y entidad concedente
10	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de la inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
11	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado
12	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (fecha de inicio y finalización)
13	Informe justificativo sobre los aspectos de valoración recogidos en el art. 5 de la Orden
14	Título de propiedad. En el caso de que la misma no corresponda al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que le autorice a ejecutar el proyecto
15	Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del representante
16	Certificación del Registro Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
17	Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación debidamente diligenciados por el Registro oficial
18	Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar el ingreso del reintegro, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda
19	Proyecto básico o de ejecución visado por Colegio Profesional y firmado por técnico competente, incluyendo fichas justificativas del cumplimiento de la normativa turística, urbanística y sectorial aplicables
20	Licencia Municipal de obras y/o informe de viabilidad urbanística del Ayuntamiento y de cuantos organismos públicos estén implicados en su aprobación por afectar el proyecto a normativa sectorial de su competencia
21	Fotografías y material gráfico de la situación actual del inmueble o entorno y diseños, planos alzados, etc. del proyecto
22	Certificación de entidad bancaria sobre el número de cuenta corriente donde abonar en su caso la subvención

Córdoba, 9 de junio de 2003.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de mayo de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 15.075.000 euros.
- Pagarés a seis (6) meses: 11.130.000 euros.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 650.000 euros.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,430.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,915.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 97,935.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 2,267%.
- Pagarés a seis (6) meses: 2,169%.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 2,085%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,430.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,915.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 97,935.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se delegan competencias en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la provincia de Huelva.

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por lo que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencia podrá ser revocada en cualquier momento.